REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, CON SEDE EN TRUJILLO.-

Trujillo, 14 de agosto de 2024

214º y 165º

EDICTO

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que tengan o se crean con derechos sobre un inmueble consistente en un lote de terreno y una casa para habitación familiar techada con tejas sobre paredes de tapias pisada, con un solar anexo todo en terreno propio cuyas medidas y linderos son los siguientes: once metros con setenta centímetros (11,70mts) con treinta y tres con cuarenta y cuatro metros lineales (33,44mts) dirección Norte-Sur, incluyendo el solar y se encuentra ubicada en el cruce de la avenida 13 con calle 10. No. 12-61, dentro del área de la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, y cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** con la calle 10 antes calle Páez; **POR EL SUR:** colinda con propiedades que fueron de Rufina Ordoñez de Camacho, POR EL OESTE: con avenida 13 antes avenida Córdova, y POR EL ESTE: con propiedad de los herederos de José Ignacio León y Filomena León: Que este tribunal por auto dictado en fecha 24 de marzo de 2.024, en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, sigue la ciudadana Quintero Dulce María, Cancro Quintero Yaritza Liliana, Cancro Quintero Ciri Doménico, Cancro Quintero Ángelo Franco y Cancro Quintero Rina Jazmín, contra el ciudadano Atilio José Peña Muñoz, expediente marcado con el N° 12780-24, ha ordenado emplazarlos por medio del presente edicto, para que comparezcan por ante este tribunal dentro de los quince (15) días de despacho siguientes, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente edicto se haga (fijación, publicación y consignación) en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., a fin de darse por citados en la presente causa advirtiéndoseles que si vencido dicho lapso no comparecieren personalmente y asistidos de abogado, ni por medio de apoderado judicial, se les nombrará defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios el Tiempo y los Andes de la ciudad de Valera estado Trujillo, durante sesenta (60) días dos veces por semana. El Juez Provisorio, Abg. Javier Mendoza Escalante. La Secretaria Accidental, Abg. María Victoria Fajardo.